



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1578-2017/MPS.

Sullana, 29 de noviembre de 2017.



VISTA:

La Notificación N°8353-2017-JR-LA ingresada con Expediente N°037006 de fecha 22 de noviembre del año en curso, emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, mediante la cual remite la Resolución N° Uno de fecha 13 de noviembre de 2017, que dispone mantener a la demandante Flora Eloisa Olivares Ríos en su puesto de empleo como agente de serenazgo mientras dure la tramitación del proceso principal; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Uno de fecha 13 de noviembre de 2017 el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana declara fundada la solicitud de Medida Cautelar de no innovar presentado por la parte demandante Flora Eloisa Olivares Ríos, en consecuencia ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana en la persona de su representante legal PROCEDA a mantener al demandante en su puesto de empleo como agente de serenazgo mientras dure la tramitación del proceso principal, así mismo se abstenga de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones destinadas a las que desempeña en la actualidad;

Que, con Informe N°697-2017/MPS-PPM de fecha 27.11.2017. la Procuraduría Pública Municipal solicita el cumplimiento de la sentencia judicial, indicando que ha realizado la acción correspondiente en defensa de la Municipalidad, la cual no suspende los efectos de la medida cautelar;

Que, con Informe N°01406-2017/MPS-GAT-SG-RRHH de fecha 27.11.2017. la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite lo actuado, recomendando la emisión del acto resolutivo en atención a la sentencia judicial;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 13.11.2017, que declara fundada la solicitud de Medida Cautelar por la parte demandante **FLORA ELOISA OLIVARES RÍOS**, en consecuencia procédase a mantener al demandante en su puesto de empleo como agente de serenazgo mientras dure la tramitación del proceso principal, así mismo se abstenga de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones destinadas a las que desempeña en la actualidad; en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludena Chinchay
Secretaria General